

2333

RESOLUCIÓ	N Nº	/2018			
AUTORIZA INDICA	PERMISO	DEFINITIVO	Α	CONTRIBUYENTE	QUI
RECOLETA,) 9 JUL	2018		/	
RECOLETA,					

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. Nº 28718, de fecha 29 de Junio de 2018; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 03 de Julio de 2018; Certificado de Regularización Nº 280, de fecha 22 de Mayo de 2001, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN BOMBERO NUÑEZ № 181

SOC AGRÍCOLA SAN RAFAEL DEL OLIVETO LTDA. NOMBRE

RUT. 78.124.730-8

GIRO OFICINA ADMINISTRATIVA DE CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA

ROL SII 281-030 **UNIDAD VECINAL** 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que SOC AGRÍCOLA SAN RAFAEL DEL OLIVETO LTDA RUT: 78.124.730-8, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.

> HORACIÓ NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam 09/07/2018

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

RGE REYES REBOLLEDO

DIRECTOR (S)

ENCIÓN AL CONTRIBUYENTE